

DECRETO NRO. 70/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N°196/21...Correspondencia recibida (5961) J.I.N N° 8 Jardineras Pampeanas – solicitan colaboración;

CONSIDERANDO:

Que analizada la solicitud efectuada por el JIN N° 8 se concluye que dependiendo la Institución del Estado Provincial deberá canalizar su solicitud a través de la vía jerárquica correspondiente al mismo;

Que no está previsto en el ordenamiento jurídico que tal petición pueda ser atendida por este Concejo Deliberante;

Que conforme el decreto 79/14 solo se podrán otorgar subsidios a aquellas entidades sin fines de lucro;

Que a pesar de lo expuesto, desde este Cuerpo Deliberativo, tomamos contacto con el Ministerio de Educación de la provincia a fin de comunicar el pedido que se efectuaba;

POR ELLO:

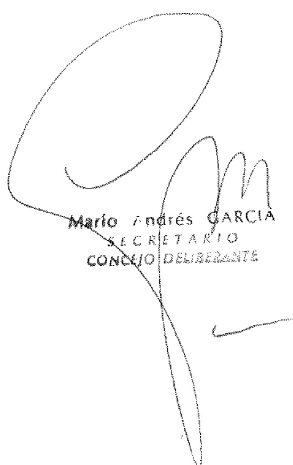
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno de este Concejo Deliberante N°196/21 **caratulado:** Correspondencia recibida (5961) J.I.N N° 8 Jardineras Pampeanas– solicitan colaboración, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

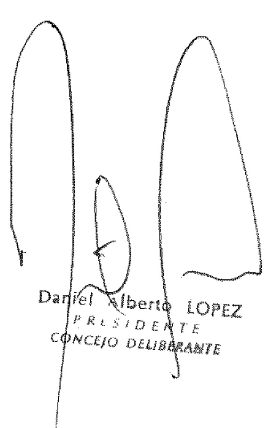
Artículo 2do.: Notifíquese a la institución solicitante.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.-


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE